



CORNARE

NÚMERO RADICADO: **133-0382-2016**

Sede o Regional: Regional Páramo

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: **01/09/2016** Hora: 10:48:13.3... Folios: 0

AUTO ADMISORIO No.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL D LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que a través del formulario No. 133.0400 del 30 del mes de junio del año 2016, el Municipio de Abejorral, identificado con N.I.T. No. 890981195-5, a través de su representante legal el señor **Mario de Jesús Gutiérrez Guzmán** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.782.594, se permitió presentar permiso para el aprovechamiento de 23 árboles de varias especies, ubicados en el predio identificado con el F.M.I. No. 002-4200 conocido como Puesto La Monta, ubicado en la vereda La Esperanza del Municipio de Abejorral.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos para la misma, en el Decreto 1076 de 2015, y por ende se ordenara evaluar técnicamente la solicitud.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE,

ARTICULO PRIMERO: SE ADMITE la solicitud presentada por el Municipio de Abejorral, identificado con N.I.T. No. 890981195-5, a través de su representante legal el señor **Mario de Jesús Gutiérrez Guzmán** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.782.594, de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS** de 23 árboles de varias especies, ubicados en el predio identificado con el F.M.I. No. 002-4200 conocido como Puesto La Monta, ubicado en la vereda La Esperanza del Municipio de Abejorral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Paramo la evaluación y técnica de la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: la solicitud de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable.

ARTICULO CUARTO: Notificar por Estados lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Publicar en la página web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Néstor Orozco Sánchez
Gestión Ambiental, Social, Participativa y transparente
Director Regional Paramo

